

CAROO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 604 -7-2014-MPT

Talara, Treinta de julio de dos mil catorce.

VISTA, la Resolución de Alcaldía N° 535-07-2014-MPT de fecha 10 de julio de 2014, por el cual se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 571-08-2013-MPT de fecha 26 de agosto de 2013, que designa al Gerente Municipal de esta Corporación Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el artículo 191° del mismo cuerpo legal, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;
 - Que, la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobada por Ley N° 28059, establece que **"el Estado promueve la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil"**;
 - Que, el artículo 36° complementado con lo prescrito por el numeral 4) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972, prescribe que **"los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial, fomentado las inversiones privadas en proyectos de interés local"**;
 - Que, la Municipalidad Provincial de Talara, mediante los mecanismos de participación de la inversión privada y las buenas prácticas de transparencia a la gestión, se orienta a gestionar la prestación de los servicios públicos locales, realizar la construcción, explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público, a través del concurso del sector privado, creándose las condiciones necesarias para la asociación estratégica, a fin de proveer de recursos necesarios para la inversión en obras de infraestructura y servicios públicos en beneficio de los vecinos;
 - Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 95-09-2011-MPT de fecha 08 de setiembre de 2011, se aprueba la creación del Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Talara - OPIP Talara;
 - Que, para la evaluación y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada, por recomendación de la Secretaría Técnica del OPIP Talara, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-1-2014-MPT de fecha de enero de 2014, se conformó el Comité Especial del Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Talara;
 - Que, a la fecha, al advertir que el Comité Especial del Organismo Promotor de la Inversión Privada de esta Corporación Municipal se ha desintegrado por el cese del Gerente Municipal, es conveniente proceder a su reconfiguración;
 - Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, concordante con la el Segundo Párrafo del artículo 18° de la Ley N° 28059, prescribe que **"... la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada será llevada a cabo por los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada, creados por el Gobierno Local"**;
 - Que, en el marco de la normatividad jurídica vigente, mediante el presente acto administrativo, es necesario proceder a la reconfiguración del Comité Especial del Organismo Promotor de la Inversión Privada de esta Corporación Municipal, a fin de no alterar los objetivos institucionales enmarcados en la promoción de la inversión privada, la misma que favorece al desarrollo económico local de la Provincia de Talara;
- Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONFORMAR: el Comité Especial del Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Talara – OPIP Talara, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------------------------------|
| - Gerente Municipal | Secretario Técnico del OPIP Talara |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| - Asesor de Alcaldía I | Miembro |

9 **ARTÍCULO 2: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 072-01-2014-MPT de fecha de enero de 2014, en la parte que se oponga a la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal-----

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. **SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO**
Secretaria General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial

Copias: Interesados (03)
GM
GDT
GSP
UTIC
Archivo.